

**SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES O ACLARATORIOS
OFERTAS NECESIDAD INMINENTE FNTNI-014 de 2020**

OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y LAVANDERIA PARA “APOYAR A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE INVOLUCRADOS EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 DE LOS DIFERENTES CENTROS O ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS CIUDADES DE SINCELEJO Y COROZAL”.

El Comité Evaluador procede a emitir solicitud de Documentación Subsanable o Aclaratoria, así:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO**• DEL PARQUE HOTEL - COROZAL**

Se solicita allegar conforme se establece en el documento de la convocatoria No. 14 de 2020, en el numeral 8.1. los siguientes documentos de Carácter Jurídico:

- 1. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social:** El proponente como persona jurídica deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (cuando a ello hubiere lugar conforme a la normatividad vigente). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- 2. Existencia y Representación Legal:** Certificado expedido por la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de la entrega de la oferta.
- 3. Copia del Registro Único Tributario. (RUT)**
- 4.** El proponente debe haber liquidado y pagado las obligaciones a su cargo por concepto de contribución parafiscal de las vigencias 2018 y hasta el cuarto trimestre de 2019, lo cual será verificado internamente por FONTUR a través de la Dirección de Contribución Parafiscal.
- 5. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República** (Del proponente y su representante legal, no mayor a treinta (30) días).
- 6. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República** (Del proponente y su representante legal, no mayor a treinta (30) días).
- 7. Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional.** (Del representante legal, no mayor a treinta (30) días).
- 8. Fotocopia legible del Documento de Identificación al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato.**
- 9. Registro Nacional de Turismo vigente.**

Nota: Una vez validada la información por parte del área de contribución parafiscal de la entidad reporto lo siguiente:

NIT	NOMBRE DEL HOTEL	RNT	ESTADO DE PAGOS
92552083	DEL PARQUE HOTEL	21239	Pendiente 2,3 trimestre del año 2015; 1,2,3 trimestre del año 2016; 1,2,3 trimestre del año 2017; 2,3 y 4 trimestre del año 2019

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Teniendo en cuenta lo indicado en el Numeral 8.2 de los criterios de selección, en el cual se indica que:

“8.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO

(...)

Acceso separado para el personal del hotel y trabajadores de la salud. Deberá especificarse en el Anexo 1 y remitir 3 registros fotográficos que muestren fachada completa, y accesos separados.

(...)”

Se evidencia que en la documentación remitida por el hotel que a continuación se listan, no se aporta el soporte fotográfico requerido:

- **Hotel Meryland - Sincelejo**

Subsanar:

- Aportar 3 registros fotográficos que muestren fachada completa y accesos separados.
- Aclarar el número de habitaciones ofertadas para el programa, ya que en la propuesta económica solo ofertan 19 habitaciones de un total de 39 habitaciones y el 75% de la capacidad corresponde a 29 habitaciones a ofertar, ya que con 19 habitaciones no estaría cumpliendo con el número de habitaciones solicitadas que serían de 20 a 40.

En consecuencia, se concede hasta el día **VEINTICINCO (25) de junio de 2020 antes de las 12:00 del medio día**, para que los proponentes subsanen o aclaren y radiquen al correo electrónico del profesional jurídico dvelasquez@fontur.com.co los documentos que son requeridos en el presente OFERTA POR NECESIDAD INMINENTE FNTNI-014 DE 2020

Esta solicitud no es sujeta de observaciones, sólo se emite para efectos de allegar la documentación solicitada

**23/06/2020
COMITÉ EVALUADOR**